

Administración General de Tesoro Público

Lima, Abril 9 de 1823

Juan José Gutiérrez Quintanilla

Lima, Abril 8 de 1823. — Pase al Ministerio de Hacienda para que los Administradores del Tesoro satisfagan los ochenta y dos mil doscientos diez y nueve pesos tres reales que importa el haber de lo cuerpos del Ejército por el mes de Febrero último, según se manifiesta en la anterior relación.

Herrera

Lima, Abril 11 de 1823.

Los Administradores del Tesoro Público cumplan el Supremo Decreto que antecede, teniendo presente el descuento de hospitalidades que adeuda cada cuerpo.

Vidal

Ref.: A. Gral. de la N.
O.L. 74-147.

(16)

OFICIO DEL MINISTRO DE GUERRA, TOMAS GUIDO,
ACUSANDO IRREGULARIDADES EN CUENTAS DEL
EJERCITO DEL CENTRO

Secretaría de la Guerra y Marina

El Presidente del Departamento de Trujillo en nota de 11 del ppdo. dice lo siguiente:

“A pesar de las escaseces de este Erario, y a los grandes esfuerzos que se han hecho para adquirir dinero, se logró socorrer a los escuadrones de Cazadores del Perú, con la cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos, y cuando pensaba que si no del todo al menos en la mayor parte se hubiesen remediado sus urgencias, respecto a no pasar su fuerza de ciento treinta plazas, me he hallado a su partida, con que ni a los sargentos se les ha pagado su haber, ni los soldados han tenido el rancho su-

ficiente, ni los oficiales sus sueldos; pues el Teniente D. Manuel Barriga, que ha quedado enfermo en el Hospital, sólo ha percibido en los tres últimos meses veinte y cinco pesos, como lo ha hecho ver una certificación de su Comandante D. Antonio Saturnino Sánchez de donde infiero que este Jefe ha usado indebidamente del expresado socorro y algunos informes privados me lo confirman, asegurándome haberse dado al juego y a otras disipaciones dispendiosas. Hágolo presente a VSH para los efectos consiguientes, y que estos bravos defensores de la Patria en Pichincha, sean indemnizados de los padecimientos que han sufrido por esta tan irregular conducta”.

Lo que transcribo a VS a fin de que se sirva enviar el correspondiente cargo a la Tesorería General; en la inteligencia de que se ha prevenido al señor General en Jefe del Ejército del Centro nombre un Jefe que examine el estado de la Caja de dicho cuerpo para esclarecer la conducta del Cmdte. Sánchez.

Dios gue. a. VS. m.a.

Lima, Enero 15 de 1823

Tomás Guido

Señor Ministro de Hacienda

Ref.: A. Gral. de la N.

O.L. 71-11.

(17)

ORDENANZA PARA QUE JEFES Y OFICIALES DE LOS
EJERCITOS DE LOS ANDES Y CHILE SE PRESENTEN AL
MINISTERIO DE GUERRA.

La Suprema Junta Gubernativa comisionada por el Soberano Congreso constituyente:

Por cuanto conviene al ejercicio del Poder que le ha confiado, ordena lo siguiente:

- 1º Todos los Jefes y Oficiales de los ejércitos de los Andes y Chile que se hallaren en esta Capital se presentarán a las 11 del día de mañana en el Ministerio de la Guerra.
- 2º Los Oficiales de dichos ejércitos que por enfermedad estuviesen imposibilitados de cumplir el artículo anterior, remitirán un aviso oficial al Ministerio de la Guerra con la certificación del facultativo que les asiste.